PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

PERÍODO LEGISLATIVO

EXTRACTO
BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informes s/aumento total de alumnos repitentes de primer año del nivel medio y otros items.

Entró en la Sesión

29/04/1994

Girado a la Comisión
N°:

Orden del día N°:

096/94



Bioque Justicialista Progreso y Justicia

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto, tiene su origen en una Nota recibida en nuestro Bloque Político durante las últimas horas de ayer, firmada por numero sos padres de adolescentes, que habiendo repetido el primer año de sus respectivos institutos de Nivel Secundario, manifiestan no tener cabida en ningún otro establecimiento similar, negándoseles en consecuencia la posibilidad de continuar con sus estudios.

El objetivo está dirigido a determinar la real gravedad del problema planteado y fundamentalmente a solicitar a las autoridades que, con carácter de urgente, se garantice la enseñanza a todos los estudiantes secundarios, tal lo preceptuado por nuestra Constitución Provincial en su Art. 58 punto 2°.

Por los motivos expuestos y los que ampliaré oportunamente en Cámara, solicito de mis pares me acompañen con sa voto en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

LILIANA FADUL Legisladora

Legislatura Provincial



Bioque Justicialista Progreso y Justicia

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA

DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministe rio correspondiente, informe con carácter de muy urgente a esta Cámara lo siguiente:

- a) Cuál es el número total de alumnos repitentes de primer año, Nivel Secundario, durante 1.993 en el ámbito provincial, excluyendo los institutos de Enseñanza nocturna.
- b) si el número de vacantes en los establecimientos educacionales de la Provincia, es suficiente para atender la demanda de repitentes citada en el punto anterior.
- c) An caso de que las vacantes no resulten suficientes, si existen otras alternativas que les permitan una nueva oportunidad de continuar con sus estudios, teniendo en cuenta su condición de menores de edad, y cuáles son ellas.
- d) \$i se han tomado las medidas pertinentes, a fin de que el Gobierno Provincial garantice a los alumnos repitentes de primer año, su posibilidad de recursar en alguno de los establecimientos de enseñanza de dicho ámbito, du rante el año 1.994. En caso negativo, genérense urgentemente las condiciones necesarias, para que ningún alumno repitente quede excluído de la posibilidad de continuar con sus estudios, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución de la Provincia, en su Art. 58, punto 2°.

ARTICULO 20: De forma.

leg. com og auchig

LILIANA FADUL Legisladora

Legislatura Provincial